

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T-S.O-017/03/2021, de Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia de 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 2
Identificación del Documento	Oficio de cumplimiento del Sujeto Obligado del Expediente 2053/2019-2
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3° fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>1. EL INTERVENIENTE en el presente escrito de reclamación, por haber sido obligado a suministrar información con los artículos 30, fracciones XI y XVII y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.</p> <p>2. EL INTERVENIENTE en el presente escrito de reclamación, por haber sido obligado a suministrar información con los artículos 30, fracciones XI y XVII y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
<p>Lic. Diana Robledo López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2</p>	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



DEPENDENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCIÓN
COORDINACIÓN DE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO DE OFICIO
MSGS/UT/1440/10/2020

ASUNTO
RECURSO DE REVISIÓN

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 14 de
Octubre de 2020.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE.-

16 OCT 2020

18:10

A IMPULSAR

A DISTRIBUCIÓN



Yo, **JUAN DANIEL TORRES NOYOLA**, en mi calidad de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.** con fecho con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del Recurso de Revisión **2053/2019-2**, y en representación del Presidente Municipal quien es el Titular de este Sujeto Obligado, para exponer lo siguiente:

Atento al estado procesal que guardan los autos del Recurso en el que se comparece; se advierte que está H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dictó resolución tal y como lo establece el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y lo cual es que **REVOCA EL ACTO IMPUGNADO** para que dar de la siguiente manera:

Entregue los documentos que contienen la información solicitada: a saber: el curriculum vitae del servidor público: Brenda Leticia Alonso Niño.

En esta lesitura es que este ente obligado, le notifico y entrego al peticionario los documentos requeridos, tal y como lo ordenaba la resolución de mérito, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley de la materia me permito adjuntar al presente escrito como **pruebas** de mi dicho los siguientes documentos.

- 1.- Oficio número **MSGs/RH/756/X/2020**, emitido por el Titular de **Recursos Humanos** donde manifiesta que entrega los documentos requeridos, para su posterior notificación al solicitante.
- 2.- **Capturas de pantalla**, donde se observa la bandeja de salida del correo institucional de este Sujeto, y que acredita que se entregó la información al peticionario.
- 3.- **copia certificada** del documento "curriculum vitae".

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

PRIMERO.- Se nos tenga dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por esta H. Comisión, así como anexando todas y cada una de las constancias antes descritas.

SEGUNDO.- Solicito se archive como totalmente concluida, puesto que esta Unidad de Transparencia en aras de no vulnerar el Derecho a la Información del hoy recurrente ha realizado todos los trámites pertinentes para darle cabal cumplimiento a lo peticionado por Ustedes H. Comisionados.

**PROTESTO LO NECESARIO.
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



19

DEPENDENCIA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

SECCION:
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

NUMERO DE OFICIO:
MSGS/RH/756/X/2020

ASUNTO: INFORME

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 13 de octubre de 2020.

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
Presente. -



Comparezco dentro de los autos del Recurso de Revisión número **RR-2053/2019-2**, a efecto de dar cumplimiento con la resolución emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP- el día 22 de enero del 2020, la cual me hizo llegar mediante oficio número MSGS/UT/726/09/2020, a efecto de que se atendiera la misma en los términos precisados, por lo anterior solicito a usted el conocimiento al recurrente de lo siguiente:

Notifique y corra traslado al ahora recurrente de la información adjunta, consistente en, curriculum vitae de la C. BRENDA LETICIA ALONSO NIÑO.

Por lo que esta área a mi digno cargo remite en formato PDF dicha curriculum, lo anterior para que la Unidad de Transparencia por medio del correo electrónico del peticionario le haga llegar dicho documento

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

Primero. - Se me tenga por cumpliendo con la resolución dictada por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.

Segundo. - Por medio de Usted solicite se archive como totalmente concluido el presente expediente que dio origen el recurso mencionado en el proamio.

Con lo anterior, solicito se me tenga por dando cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante.

ATESTAMENTO



C. P. REYNALDO ENRIQUE MARTÍNEZ TOVAR,
Dirección de Recursos Humanos de Soledad
de Graciano Sánchez, **RECURSOS HUMANOS**



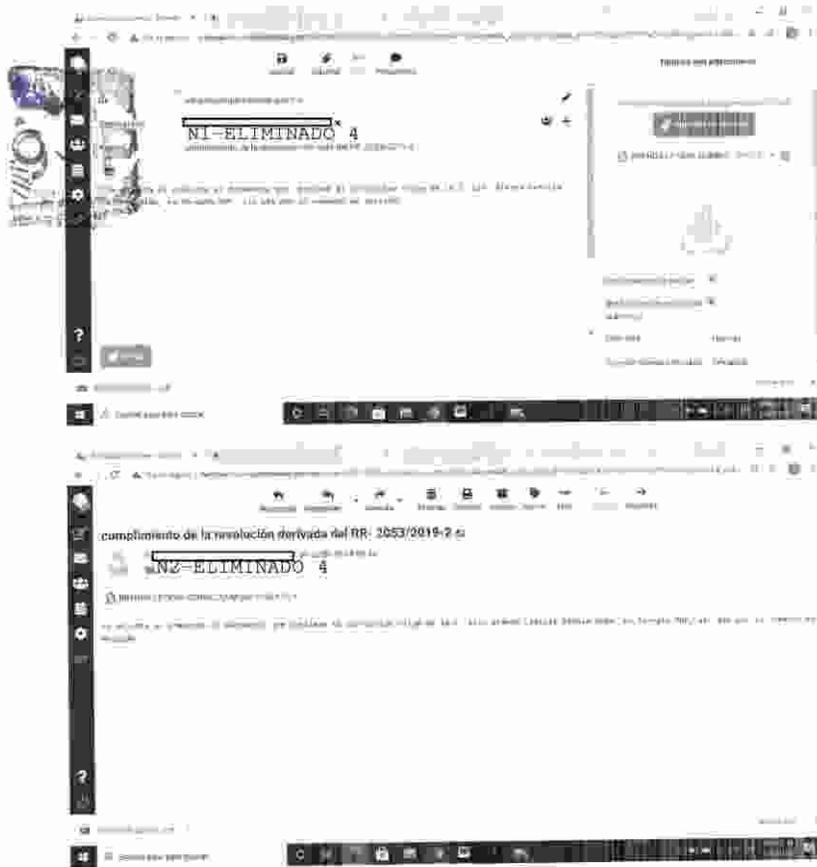
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



EXPEDIENTE: UT/1762/09/2019

50

Capturas de pantalla donde consta la notificación efectuada al hoy recurrente sobre el cumplimiento a la resolución emitida por la CEGAIP.



L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

CURRICULUM VITAE

BRENDA LETICIA ALONSO NIÑO



DATOS PERSONALES

• OCUPACIÓN: SÉRVIDOR PÚBLICO

DATOS ACADÉMICOS

- ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIO: LIC. EN DERECHO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

EXPERIENCIA LABORAL

- 1. UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, SEPTIEMBRE 2010 – AGOSTO 2012
 - 2. DESPACHO JURIDICO/ LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ ARIAS, AGOSTO 2012 A DICIEMBRE 2012
 - 3. UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ / DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL. DE FEBRERO 2013 A SEPTIEMBRE 2015
-

52



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

MTR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE (1) UNA FOJA ÚTIL FRENTE DEL CURRÍCULUM VITAE DE LA C. BRENDA LETICIA ALONSO NIÑO, ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA DE MANERA PIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

DOY FE



MTR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."